

Boletín de Actualidad Corporativa PwC Venezuela - Tax

Resolución mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera

Asesoría Fiscal
Abril 2016
Nº 7



Resolución mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera

En la Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 05 de abril de 2016, fue publicada la Resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, derogando la Resolución N° 13-02-02.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más resaltantes de la Resolución en referencia:

1. La valoración de los estados financieros y el registro contable de los **activos y pasivos denominados en moneda extranjera** de los sujetos que conforman el **sector bancario, asegurador y del mercado de valores**, se efectuará al tipo de cambio para la compra dispuesto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 **(Bs. 9,975 por USD)**.

La valoración y registro contable de los **títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares**, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 35 **(Bs. 10 por USD)**.

Las **instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante**, deberán efectuar el registro contable de los **títulos emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera, adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en los referidos mercados**, al precio de adquisición de dichos instrumentos, y realizar su valoración al **tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha respectiva, reducido en 0,25%**.

El registro contable de las **divisas mantenidas al cierre de cada mes por las instituciones operadoras en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante**, destinadas a la atención de dichos mercados, se efectuará al precio de adquisición y su valoración se realizará **al tipo de cambio de referencia de dichos mercados, correspondiente al último día hábil del mes respectivo, publicado en la página web del BCV**.

Corresponderá a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) dictar la normativa prudencial a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo previsto en la Resolución.

2. Los sujetos distintos a los previstos en el numeral anterior, harán el registro contable de **los activos en moneda extranjera, al tipo de cambio de adquisición**, en tanto que el registro contable de los **pasivos en moneda extranjera** se hará al **tipo de cambio al cual se haya contraído la obligación**, atendiendo a los distintos mecanismos cambiarios oficiales.

La valoración de los **saldos y las transacciones** se hará al **tipo de cambio oficial al cual pudieran liquidarse, en la fecha en que se elaboren los estados financieros**.

3. La valoración y registro contable de las **obligaciones en moneda extranjera asociadas a solicitudes de adquisición de divisas**, efectuados hasta la fecha de entrada en vigencia de la Resolución, **se mantendrán al tipo de cambio empleado a tales fines**, en la oportunidad correspondiente a su registro y valoración.

Bs. 9,975
por USD

Bs. 10

Tipo de cambio
complementario
flotante de
mercado,
reducido en
0,25%

Nuestros servicios corporativos

- Revisión de cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria.
- Revisión de los efectos legales e impositivos de reorganizaciones, adquisiciones y fusiones.
- Asistencia en la preparación y/o revisión de cálculo del reajuste por inflación fiscal y de proyecciones para ejercicios fiscales futuros.
- Asistencia en la preparación y/o revisión de declaraciones tributarias.
- Consultoría especializada tributaria, incluyendo impuestos directos, indirectos, municipales y análisis de las opciones y su aplicación.
- Asesoría legal relativa a procesos de defensa de litigios tributarios.

Contacto

José Manuel Cobos S.
jose.cobos@ve.pwc.com
+58 212 700 6210

Claudia Bustamante C.
c.bustamante@ve.pwc.com
+58 212 700 6146

Nuestros socios

José Manuel Cobos S.
jose.cobos@ve.pwc.com
+58 212 700 6210

José Javier García P.
jose.j.garcia@ve.pwc.com
+58 212 700 6083

Jaime González S.
jaime.j.gonzalez@ve.pwc.com
+58 241 824 2321

Verónica Cariello H.
veronica.cariello@ve.pwc.com
+58 212 700 6076

Gladys Rahbe T.
gladys.rahbe@ve.pwc.com
+58 212 700 6650

Ana Azevedo P.
azevedo.ana@ve.pwc.com
+58 212 700 6982

Elis Enrique Aray O.
elys.aray@ve.pwc.com
+58 241 824 2321
+58 212 700 6982

Los servicios de Asesoría Fiscal de PwC Venezuela-Tax brindan la mejor combinación de eficiencia, consultoría y experiencia por industria a las organizaciones empresariales del país.

www.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



pwcVenezuela



pwc-Venezuela



pwcvenezuela